



COMISION DE APELACIONES DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DE LA UNIDAD EJECUTORA N°404 -HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO. LEY N° 30657 Y SU REGLAMENTO DECRETO SUPREMO N° 033-2017-SA, Y RESOLUCION DIRECTORAL N° 658-2017-GRL/DL/HBC-SBS-DE.

ACTA N°02 DE REUNION EXTRAORDINARIA

En el Hospital Barranca Cajatambo Servicios Básicos de Salud de la Provincia de Barranca, a los 13 días del mes de Diciembre de 2017, siendo a horas 16:00., se reunieron en Oficina de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Barranca, los integrantes de la Comisión de Apelaciones de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora N° 404 -Hospital de Barranca Cajatambo, conformada.

1. Dr. JORGE LUIS MORÓN OCHOA Presidente
2. Abogado LUCIO JUAN GAMARRA OCHOA, Secretario Técnico;
3. Lic. HERMINDA CONSUELO CHAMBERGO VALVERDE, Miembro 1
4. Abogada QUIJANO PAULINO BENJAMINA CLEMENCIA, Miembro 2.

El presidente de la comisión da por iniciada la presente sesión luego de verificado el quórum correspondiente.

I.- DESPACHO

1.1 Resolver las apelaciones presentado mediante CARTA No 004-2017-C-CGO-HBC-SBS de Lic. TAFUR VENTURA MARILYN LIZ y Carta N° 005-2017-C-CGO-HBC-SBS presentado por el servidor TAP RICARDO PALMA MEJÍA

Paso a la Orden del Día.

II.- INFORME

Presidente informa y da conocer de la CARTA No 004-2017-C-CGO -HBC-SBS presentado por trámite documentario el día 12 de diciembre del 2017 a horas 11:23 am la Lic. TAFUR VENTURA MARILYN LIZ y Carta N° 005-2017-C-CGO-HBC-SBS presentado por tramite documentario el día 13 de diciembre del 2017 a horas 17:05 pm presentado por la servidora TAP. RICARDO PALMA MEJÍA

III.- ORDEN DEL DIA

3.1 De la revisión del citado de recursos de apelación el presidente informa que CARTA No 004-2017-C-CGO -HBC-SBS de Lic. TAFUR VENTURA MARILYN LIZ, adjuntando la apelación se contrasta que lo solicitado respecto al Cambio de Grupo Ocupacional de Auxiliar Administrativo a Lic. De Trabajo Social, no es posible atender su requerimiento por lo que se encuentra en el grupo ocupacional de profesional en la condición de personal nombrado AUXILIAR ADMINISTRATIVO SAB en el Hospital de Supe nombrada con Resolución Directoral N° 648-2013/GRL/DL/HBC/UP de fecha 27 de diciembre del 2013.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS
M.C. JORGE L. MORÓN OCHOA
PRESIDENTE COMISIÓN DE APELACIONES
R.D. N° 658-2017-GRL/DL/HBC-SBS-DE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS
TAP. LUCIO J. GAMARRA OCHOA
SECRETARIO TÉCNICO
R.D. N° 658-2017-GRL/DL/HBC-SBS-DE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS
TAP. CLEMENCIA QUIJANO PAULINO
MIEMBRO 2
R.D. N° 658-2017-GRL/DL/HBC-SBS-DE



La recurrente argumenta su pretensión de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera lo que solicita es cambio de grupo ocupacional de auxiliar administrativo a asistente social, adjuntando copia de título a nombre de la nación de licenciada en trabajo social, copia de habilitación como licenciada en trabajo social, copia de Resolución Directoral N° 166-GRL/GRDS-DRS-DG-2012 DE SERUMS. Al respecto debo señalar que la petición debe ceñirse de acuerdo al Decreto Supremo N° 033-2017-SA, artículo 3. ámbito del reglamento tiene como ámbito de aplicación al personal señalado en los literales a) y b) del numeral 3.2 del artículo 3 del decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo. y disposiciones específicas, artículo 7. Requisitos.

Por tanto, la petición de recurso de apelación es **INFUNDADA** por que la recurrente tiene la condición de nombrada como Auxiliara Administrativo y por estar autorizado de acuerdo a la norma jurídica anteriormente precisada.

3.2 De la revisión del citado de recursos de apelación de la Carta N° 005-2017-C-GO-HBC-SBS adjuntando la apelación presentado por el servidor TAP RICARDO PALMA MEJÍA

Que, visto su recurso de apelación presentado por el recurrente por tramite documentario el día 13 de diciembre del 2017 a horas 14:26 pm, en ese orden, el acto administrativo pudo ser impugnada mediante recurso de apelación hasta el día 12 de diciembre de 2017, de acuerdo al cronograma de actividades para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera de la Unidad Ejecutora 404-Hospital Barranca Cajatambo.

Que, en consecuencia, el recurso de apelación, presentado el 13 de diciembre de 2017, se tiene que ha sido interpuesto, luego de haber vencido el plazo para plantearlo; en consecuencia, de conformidad con el cronograma de actividades para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera de la Unidad Ejecutora 404-Hospital Barranca Cajatambo. Dicho recurso deviene **INFUNDADA** por extemporáneo; **Por tanto declarar INFUNDADA POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el servidor **RICARDO PALMA MEJÍA** por las razones señaladas

No habiendo más asunto a tratar y en señal de conformidad, se firma la presente acta siendo las 18:30 horas del mismo día.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS
LIC. HERMINDA C. CHAMBERGO VALLENDE
1º MIEMBRO(T) CACGO Y CLC
R.D. N° 688-2017-GRL/DL/HBC-SBS-UP

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS
M.C. JORGE L. MORÓN OCHOA
PRESIDENTE(T) CACGO Y CLC
R.D. N° 688-2017-GRL/DL/HBC-SBS-UP

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS
TAP. LUCIO J. GAMARRA OCHOA
SECRETARIO(T) CACGO Y CLC
R.D. N° 688-2017-GRL/DL/HBC-SBS-UP

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS
TAP. CLEMENCIA QUIJANO PAULINO
2º MIEMBRO(T) CACGO Y CLC
R.D. N° 688-2017-GRL/DL/HBC-SBS-UP